

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN CON PERSPECTIVA EN DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LAS AULAS DE EDUCACIÓN BÁSICA.

Introducción

El papel que desempeña la Comisión Estatal de Derechos Humanos es de promover, difundir y hacer valer los DDHH de todas las personas sin excepción alguna, poniendo énfasis en las poblaciones ubicadas en condiciones de vulnerabilidad, puesto que día a día sus derechos son violentados debido a sus condiciones, por otro lado, el Estado tiene la oportunidad de ir triunfando en los retos que enfrenta en materia de Derechos Humanos al mostrar una visión protectora de derechos humanos de todas las personas y la generación de políticas públicas que eliminen la desigualdad histórica existente en aquellas poblaciones vulnerables.

Los derechos humanos son parte fundamental de la vida, puesto que nos permiten vivir en armonía entre los individuos, generando un ambiente cálido, de paz y de justicia, y a su vez, crean una sociedad más justa e igualitaria, donde todas y todos están en el mismo nivel y el reconocimiento de la identidad de cada persona es respetada.

En el presente ensayo encontraremos información referente al por qué se debe implementar la educación en Derechos Humanos en la educación básica, teniendo como referente a diversos autores y participantes internacionales en DDHH que proponen se implementen estos en la educación de los individuos, considerándoles como una herramienta fundamental para vivir en sociedad.

Igualmente se habla de la importancia de los DDHH para crear una sociedad libre de prejuicios, estereotipos y roles sociales preestablecidos que limitan a la sana convivencia entre las personas y crean diferencias entre las mismas, que exigen la identidad que la persona debe adquirir quitándole la libertad de decidir y considerándose como grandes obstáculos al momento de promover los derechos.

Asimismo se habla de la importancia que los DDHH tienen para eliminar el heteropatriarcado, la heteronormatividad y el adultocentrismo, que muchas veces limitan el trabajo de los estudiantes dentro de las aulas y vulneran los derechos de las personas, pues se trata de incluir a las y los alumnos al trabajo dentro de las aulas con perspectiva en Derechos

Humanos, dónde lo más importante es partir de los aprendizajes significativos, llegando a ellos a través de la vinculación de los DDHH con las experiencias que cada persona tiene en los lugares que se desenvuelve.

Finalmente se propone implementar a los Derechos Humanos dentro de la currícula y así mismo, capacitar a las personas que están en las escuelas para incorporar en sus prácticas a los DDHH, fomentar la planeación con perspectiva en los mismo, desarrollando estrategias y actividades que motiven y promuevan a los mismos entre las personas que laboran en la institución, considerando entonces a la enseñanza media como uno de los pilares para formar personas con valores, respeto a las diferencias y apego a la legalidad y Derechos Humanos.

Desarrollo

“La educación relativa a los derechos humanos es parte integral del derecho a la educación y cada vez obtiene mayor reconocimiento en tanto que derecho humano en sí misma. El conocimiento de los derechos y las libertades está considerado como un instrumento fundamental para asegurar el respeto de los derechos de todas las personas” (UNESCO)

Actualmente la educación básica brinda dentro de su currícula diversas asignaturas las cuales buscan desarrollar en los estudiantes varias habilidades y actitudes, y es específicamente dentro de los planes y programas de estudio 2011 elaborados por la Secretaría de Educación Pública (SEP, 2011) donde se plasma que el estudiante, además de cumplir con un perfil de egreso de la educación básica, también contará con diversas competencias para la vida, las cuales le permitirán tener un mejor desempeño en el contexto que le rodea, buscando la sana convivencia entre todas las personas y el respeto a las diversidades, sumándose a la sociedad como un ser humano con valores.

A pesar de esto, resalta la poca preparación que se brinda en las aulas y la carencia en los libros de texto en información sobre Derechos Humanos (DDHH) ya que, en la mayoría de los casos, dentro de los salones de clase solo se observan cuando el programa de Formación Cívica y Ética lo solicita, siendo una información pobre y carente de la promoción, defensoría y respeto a los Derechos Humanos, por lo que los egresados de educación básica no conocen sus derechos, y al enfrentarse a la sociedad en diversas ocasiones estos se ven vulnerados, ya

sea por ser parte de una etnia indígena, condición de género, raza y/u orientación sexual, o simplemente porque los vuelven invisibles.

Ahora bien, es importante señalar que “La educación en derechos humanos es un proceso que cualquiera puede emprender, a cualquier edad y en cualquier lugar, para aprender sobre sus derechos humanos –y los de otras personas– y la manera de reclamarlos. Sirve a las personas para desarrollar las habilidades y actitudes necesarias para promover la igualdad, la dignidad y el respeto en sus comunidades y sociedades y en todo el mundo” (Amnistía Internacional), por lo cual es importante que dentro de la curricula básica de educación se incluya el empoderamiento en derechos humanos de la niñez y las juventudes, con la finalidad de formar personas libres e iguales.

En este mismo tenor, es importante resaltar lo que la SEP estipula dentro de los rasgos deseables del alumno en su perfil de egreso del nivel básico referente a los derechos humanos, donde se menciona que el alumno “Conoce los derechos humanos y los valores que favorecen la vida democrática, los pone en práctica al analizar situaciones y tomar decisiones con responsabilidad y apego a la ley” (SEP, 2011). Podemos entonces comentar que este rasgo deseable del perfil no se cumple, pues si bien, se retoman en las materias de cívica y ética, estos quedan como mero requisito para pasar un examen y como un tema más de la curricula.

Con referencia a lo anterior, podemos mencionar también que las escuelas de educación básica están forjando y arrojando a personas con conocimientos académicos, culturales y/o técnicos pero que siguen careciendo de la promoción de los Derechos Humanos, pues inclusive dentro de las escuelas mismas en diversas ocasiones se vulneran los derechos de la niñez y la juventud al ser basadas las decisiones en el adulto centrismo y en lo que las personas mayores suponen es lo correcto, sin tomar en cuenta a quienes se ven directamente afectados por esas acciones y reprimiéndoles en caso de buscar defender sus derechos.

Igualmente, dentro del nuevo modelo educativo mexicano propuesto por la actual administración del presidente Enrique Peña Nieto, menciona que “Una educación integral...es la que hace posible que el amor a México se traduzca en una convivencia más armónica, en un mayor respeto a los derechos humanos y el Estado de Derecho, en el aprecio, cuidado y racional aprovechamiento de nuestra riqueza natural...en la capacidad de hacer

valer los principios de libertad, justicia y solidaridad...” (SEP. 2016), lo cual se traduce que a partir de la educación integral para todas se promueve el respeto y pleno ejercicio de los derechos humanos y para ello se debería incorporar la enseñanza en los mismo, pues a partir de ellos los principios mencionados son aprendidos y valisoos para el pleno desarrollo de las personas.

Ahora bien, retomando las competencias para la vida, el Plan de Estudios 2011 elaborado por la SEP y actualmente vigente para primarias y secundarias establece 5 aspectos referentes a esas competencias que el alumno debe desarrollar, las cuales son competencias para el aprendizaje permanente, para el manejo de la información, para el manejo de situaciones, para la convivencia y para la vida en sociedad, las cuales generan personas capaces de responder a las exigencias de esta sociedad cambiante.

Cabe resaltar que una de esas competencias hace especial referencia a la adquisición del aprendizaje en Derechos Humanos, y menciona que para desarrollar las competencias para vivir en sociedad deberá “...proceder a favor de la democracia, la libertad, la paz, el respeto a la legalidad y a los derechos humanos...combatir la discriminación y el racismo, y conciencia de pertenencia a su cultura, a su país y al mundo” (SEP 2011), lo que nos quiere decir que el respeto, conocimiento y promoción de los DDHH son la parte medular para lograr una sociedad más incluyente, libre de prejuicios y discriminación.

Igualmente dentro del documento del Nuevo Modelo Educativo Mexicano 2016, se hace referencia a que “la fraternidad y la igualdad, la promoción y el respeto a los derechos humanos, la democracia y la justicia, no son sólo conceptos que deben ser memorizados, sino principios y valores que deben traducirse en actitudes y prácticas que sustenten, inspiren y legitimen el quehacer educativo” (SEP. 2016) por lo que los derechos humanos y su enseñanza no deberán estar basados en memorizar a los mismos, sino más bien en la construcción de aprendizajes significativos de los mismos promoviendo en igual tiempo la colaboración entre los diversos actores educativos para la construcción de una sociedad mas justa.

De esta manera observamos que los DDHH son parte primordial y fundamental de la educación básica, sin embargo son poco promovidos dentro de las instituciones educativas,

pues, a pesar de ser parte de una de las 5 competencias para la vida, su paso como parte de la curricula de los alumnos se limita a conocer unos pocos artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, revisándose únicamente en 8 sesiones, dejando de lado toda la historia por lograr dichos derechos, tratados internacionales, la Declaración de los Derechos de la niñez, la cultura de la queja y hacer valer nuestros derechos.

Del mismo modo, sumado a la no perspectiva en DDHH dentro de los libros de texto, se suma que la mayoría de las personas que cumplen con funciones de docentes, no cuentan con la preparación adecuada en Derechos Humanos y, en ocasiones, con sensibilidad hacia las diferencias, volviéndose también en personas violadoras de los Derechos Humanos por omisión, pero como ni quién vulnera ni quien es vulnerado conocen sobre sus derechos, la violación pasa por alto e inclusive se vuelve imperceptible.

También hay que hacer mención de las violaciones de derechos de la niñez y la juventud que se ve dentro de las aulas, debido nuevamente a que el personal que está a cargo de la enseñanza no está preparado en DDHH, lo que deja como resultado reglamentos que atentan una y otra vez contra los Derechos Humanos de la comunidad escolar (Personal Directivo, administrativo, padres y madres de familia, personal docente y alumnos/as) y que inclusive transgrede el derecho a una educación de calidad.

Ahora que, si el plantel educativo no respeta los DDHH de las personas que se encuentran en esa institución, difícilmente se convertirá en promotora de los Derechos Humanos puesto que al saberse violadora de estos hará lo posible porque los estudiantes no desarrollen la cultura de la queja, por lo que las violaciones seguirán quedando impunes o continuarán siendo omisiones del personal que labora en la institución.

Asimismo, la Ley General de Educación en su Artículo 7º fracción VI menciona que la educación que imparta el Estado tendrá como uno de sus fines “Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos (Fracción reformada 28/01/2011)

En dicha fracción se vuelve a hacer mención del conocimiento de los DDHH y buscar su respeto, para de esta manera formar personas justas e iguales ante la ley con la finalidad de que la sociedad respete los derechos de cada individuo y que la misma institución respete los derechos de todas las personas.

Ahora pues, es importante incorporar dentro de la curricula la promoción, difusión y respeto a los Derechos Humanos, pues de esta manera las violaciones a los mismos se verían reducidas y las quejas eliminadas, puesto si se conocen los derechos que cada persona tiene, podrá defenderlos, por ello la educación en DDHH “Cada día se hace indispensable porque estos son ignorados o simplemente no se quieren aplicar de una manera adecuada” (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1994).

Por ello la importancia de incorporar a los Derechos Humanos dentro de la curricula y considerando que “los derechos humanos no son simplemente unos enunciados teóricos o de principios, sino valores que cada ser humano tiene que encarnar muy profundamente, por ello tampoco deben ser motivo de clases o enseñanzas a la manera tradicional, sino vivencias que acompañen minuto a minuto su vida, la de sus alumnos y alumnas y la de toda la escuela o institución educativa” (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1994).

Así pues, al incorporar la enseñanza de los Derechos Humanos se debe considerar la forma en cómo se enseñan, ya que actualmente se revisan algunos artículos, pero no se analizan desde la experiencia personal o sobre vivencias de las personas, es más bien pura información académica donde no existe una promoción consiente de ningún derecho y se queda en tenemos derechos, pero no sabemos cuáles son ni cómo hacerlos efectivos, haciendo más fácil la violación de los mismos.

Al mismo tiempo, el incorporar la enseñanza en Derechos Humanos “deberán estar en la vida, en cada momento, como el aire que se respira, por ello, antes que solo se conozcan deben referirse o estar presentes en todas las dimensiones de la vida de la institución escolar y de las personas que en ella conviven” (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1994), así pues el respeto a los mismos dentro de las instituciones escolares, para que de esta manera las y los estudiantes aprendan a identificar sus derechos y situarlos en su contexto inmediato.

“El principio de la indivisibilidad de los derechos humanos exige que la educación sea conforme con el conjunto de la normativa en materia de derechos humanos. (...) El mensaje más importante es que el mero acceso a las instituciones educativas no basta para realizar el derecho a la educación, requiere la existencia de unos derechos individuales a la educación jurídicamente exigible, así como de salvaguardias para los derechos humanos en la educación y su utilización para el disfrute de todos los derechos humanos mediante la educación” (Katarina Tomasevsky, 2004).

Con la cita anterior, podemos mencionar entonces que la educación en Derechos Humanos exige la formación de personas promotoras y defensoras de los mismos, y con estas y los individuos podrán hacer valer sus derechos ante las instituciones gubernamentales y luchar por que todas y todos respeten a cada ser humano, e igualmente que dejen de existir grupos vulnerables, pues al garantizarlos, no habrá necesidad de luchar por el reconocimiento de los mismos, pues ya estarán presentes dentro de la cotidianidad de la vida diaria.

Al mismo tiempo, el papel de la educación es importante pues “tiene un rol social que no podemos eludir en la formación de personas plenas, ciudadanos y ciudadanas integrados/as y responsables, conscientes de sus propios derechos humanos y los de las demás personas” (INDH de Chile, 2012) y es de esta manera que a través de la escuela se pueden fomentar el respeto a los Derechos Humanos, pues es en dónde se puede hacer el análisis del cumplimiento de los derechos y la forma en cómo se están garantizando, para de esta manera proponer y/o participar en el cumplimiento de los mismos.

Ahora que “cuando hablamos de integrar los derechos humanos en las aulas no estamos aludiendo a aumentar los contenidos” (INDH de Chile, 2012), y esto tiene que ver con que, al aumentar los contenidos, se satura el trabajo docente y los aprendizajes a adquirir el o la alumna, más bien consiste en incorporar los DDHH en nuestras prácticas habituales y sensibilizar a las y los jóvenes al respeto de los mismos, así como convertir el aprendizaje en DDHH en una situación significativa para que impacte más en las y los estudiantes. Del mismo modo, Villalobos comenta que:

“El derecho a una educación de calidad implica la necesidad de orientar los procesos de aprendizaje y todo el entorno y la infraestructura escolar para que los

conocimientos, habilidades y destrezas se construyan en el seno de una ciudadanía propicia para el respeto de la dignidad y de los valores superiores de la humanidad, la diversidad, la paz, la solidaridad y la cooperación mutua. La calidad no se reduce a un criterio de eficiencia cuantificable sino que abarca la profundidad del compromiso humano hacia el presente y el futuro de todas las personas. Por ello el Relator Especial insiste en la necesidad de “mover” la educación hacia los derechos humanos” (Vernor Muñoz Villalobos, 2004).

Por esta razón, la importancia de proporcionar una educación de calidad donde se contemple una perspectiva en Derechos Humanos y retomando la relevancia de incorporarlos a nuestras prácticas diarias, pues de esta manera tendrán mayor impacto en los valores de cada persona y se podrá incidir, nuevamente, para evitar que se vulnere a las poblaciones y se garanticen derechos iguales para todas y todos.

Igualmente importante resulta definir qué son los Derechos Humanos en y para la escuela, con la finalidad de que, al momento de tratarlos dentro de las aulas, los estudiantes y docentes, a partir de las conceptualizaciones académicas existentes de estos y sus experiencias, logren construir su propio conocimiento respecto a ello e igualmente identifiquen estrategias para hacer valer sus derechos y los exijan, así como reconocerlos y verse identificadas con ellos e igualmente poder eliminar ciertas prácticas escolares que afectan el desarrollo de los DDHH en las personas.

De esta manera, podemos citar entonces que “...los derechos humanos son mucho más que normas. Son un referente ético que orienta nuestra conducta y alimenta un conjunto de valores de igualdad, justicia y verdad” (INDH de Chile, 2012), y es a partir de estos principios que las personas establecemos la forma en que nos relacionaremos con los demás, resolvemos conflictos y seremos equitativos e igualitarios en la repartición de recursos para uno mismo, la familia y lo profesional, por ello la importancia que desde pequeños, y siendo la escuela un pilar de formación, se eduque en DDHH, construyendo una sociedad más fuerte.

Del mismo modo, el brindar un enfoque en Derechos Humanos desde la enseñanza básica, brindará la posibilidad de forjar personas profesionales sensibilizadas ante el tema y por consecuencia, una cultura de respeto a los DDHH, puesto que la educación brinda las

herramientas para que las normas sean comprensibles y valorables e integrar a las nuevas generaciones en la construcción de un mundo más humano, justo y acogedor para todas y todos.

“Los derechos humanos representan también un horizonte utópico...que nos invita a movilizarnos y a construir un futuro mejor” (INDH de Chile, 2012) por ello la insistencia en reconocer que la enseñanza con perspectiva en Derechos Humanos brinda mayores posibilidades para crear una mejor sociedad puesto que la educación en los mismos motiva a las personas a indagar más sobre estos, conocer su historia, el pasado de los derechos humanos y la situación actual, el por qué existen grupos vulnerables pero, sobre todo, incentiva a participar en la solución de conflictos que afecta a los derechos, pues se llega a considerar que el no respeto al derecho de una persona, es una violación para todas.

Ahora, al incorporar la educación en Derechos Humanos a partir de la experiencia personal invita a reconocer que la persona no se crea con un destino determinado, o en un “nivel” ante la sociedad, puesto que “la persona no nace completa: se hace progresivamente en un ciclo de vida que...va configurando en cada caso particular a un ser singular, único e irrepetible” (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1994), por lo que la construcción de nuestra identidad implica el respeto a nuestros DDHH, eliminar los prejuicios, no permitir la represión y eliminar estereotipos.

Al brindarle estas herramientas al estudiante, su construcción personal será más rica, más fuerte y sólida, por lo que será imposible vulnerarle sus derechos, pues su empoderamiento por sus derechos no permitirá que se le quiten estos, y respetará los de las demás, basándose también en el intercambio de experiencias que enriquecerán su conocimiento, permitiendo la formación de ciudadanas y ciudadanos que no sólo sabrán que existen Derechos Humanos, si no que los conocerán, interpretarán y defenderán ante situaciones que lo requieran, y al mismo tiempo permitirá identificar que todas y todos somos iguales.

“La educación en derechos humanos atraviesa todo el mundo escolar y tiene por tanto que incidir en las diversas y complejas manifestaciones del currículo y hacerlo de manera coherente, empezando por la incorporación expresa de los contenidos en las asignaturas, los textos y los medios didácticos, y extendiéndose al complejo mundo

de las relaciones institucionales cuyo impacto resulta fundamental en la formación, incluyendo por lo menos las relaciones de autoridad al interior de la escuela, las que se establecen entre maestros y estudiantes, entre estos, y entre la escuela y la familia y con la comunidad local” (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2006).

De tal manera que el aprendizaje en Derechos Humanos no sólo incluye a la currícula, estudiantes y docentes, si no también involucra la participación de todos los actores de la comunidad escolar, incluyendo a aquellos que son externos a esta, pues de esta manera se genera un clima de confianza y armonía donde todas las personas involucradas están sobre el mismo canal, el respeto, reconocimiento y promoción de los DDHH se vuelve prioridad e inclusive atraviesa espacios extramuros.

Ahora, incluir a los Derechos Humanos dentro del plan de estudios no consiste solamente en elaborar un programa que lleve por título Derechos Humanos I, II y III, más bien consiste en generar estrategias que incluyan la transversalidad de los DDHH en las materias ya existentes, y como se ha mencionado anteriormente, incluirlas de experiencias reales que impliquen que el amplio conocimiento en Derechos Humanos otorga una mejor calidad de vida, así mismo, situar el enfoque de la enseñanza de ellos como la promoción, defensoría y difusión de todos los derechos, que sean perceptibles y su funcionalidad valorada.

Insistiendo en la transversalidad que los Derechos Humanos deben adquirir para ser trabajados dentro de las aulas escolares, es importante reconocer su universalidad la cual permite que exista igualdad entre todas las personas, el valor de la democracia, el reconocimiento de la diversidad y la educación para la paz, considerando a la última como un derecho humano ya que es un proceso que implica una serie de relación de los seres humanos entre sí y a través de las distintas formas de organización social que excluye la violencia en todas sus manifestaciones.

Por lo que si se educa con perspectiva en Derechos Humanos, de antemano estamos creando paz, ya que el estudiante será una persona capaz de vivir en armonía con las demás y de generar ambientes de confianza donde los derechos de todas y todos serán respetados, asimismo será consiente de reconocer a todas como sus iguales, respetando las diferencias y sobre todo, velando por los derechos de cada individuo.

Asimismo, es importante señalar que la Asamblea General de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1945) establece quiénes y cómo promoverla, haciendo mención a lo siguiente “...Tanto los individuos como las instituciones...promuevan, mediante la enseñanza y la educación el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren...su reconocimiento y aplicación universales y efectivos”, con esto, mencionamos que el gobierno del país no se ha esforzado por educar y promover esta declaración, siendo un gran obstáculo para vivir en un México libre de prejuicios, discriminación, estereotipos y demás problemas que vulneran los derechos de las y los individuos.

Igualmente, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1945) manifiesta en su Artículo 26 Fracción 1 que “Todo individuo tiene derecho a la educación...debe ser gratuita...La instrucción elemental obligatoria”. Actualmente en México el artículo tercero constitucional expresa que la educación deberá ser laica, gratuita y obligatoria, cumpliendo de cierta manera con el derecho a la educación, sin embargo, no está presente dentro de dicha enseñanza el respeto y apego a los Derechos Humanos, puesto que hay instituciones públicas que vulneran el derecho a recibir educación al negarles la inscripción o la entrada a la escuela porque no han cumplido con una “cuota” que no es obligatoria.

Del mismo modo, las condiciones en las que se brinda la enseñanza en diversas ocasiones no son las óptimas, además de que, al evaluarla, esta se estandariza sin considerar aspectos específicos de cada plantel educativo, contexto social en el que el estudiante se desenvuelve y/o capacitación del docente, vulnerando el derecho a una educación de calidad y con apego y respeto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y mucho menos, a los Derechos Humanos.

A su vez, el mismo Artículo 26 Fracción 2 menciona que “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad...” (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1945), lo cual se cumple medianamente en las instituciones de nivel básico de México, puesto que si bien, dentro de los planes y programas de estudio está plasmada esta actividad, no logra desarrollar en las y los estudiantes un análisis crítico sobre DDHH y su implementación en el ámbito social en el

que se desarrollan, además de la nula capacitación que existe en este tema en el personal docente que está a cargo de los planteles educativos.

También, en este punto se retoman los reglamentos escolares, los cuales son una violación hacia la libre personalidad de las y los alumnos, además de consagrar los roles sociales pre establecidos, el heteropatriarcado y el adultocentrismo, pues al estudiante se le obliga a cumplir con reglas que van en contra de su propia voluntad. Con esto no quiero decir que los reglamentos son innecesarios, considero que son una buena herramienta para tener una institución armónica, pero al elaborarlos se debe considerar de manera directa a quiénes se verán afectadas, sus intereses y motivaciones, pero sobre todo, sus derechos.

“Incumbe al Estado la responsabilidad de promover y facilitar la enseñanza de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todos los niveles de la educación, y garantizar que los que tienen a su cargo la formación de abogados, funcionarios encargados del cumplimiento de la ley, personal de las fuerzas armadas y funcionarios públicos incluyan en sus programas de formación elemento apropiados de la enseñanza de los derechos humanos” (Artículo 15, Declaración universal de los Derechos Humanos, 1945).

Es de esta manera que al Estado mexicano le corresponde garantizar que en las aulas se eduque a partir de los Derechos Humanos, siendo la educación básica el pilar para lograrlo, pero a su vez, como se menciona, debe capacitar a aquellos profesionales que, en un futuro, estarán a cargo de la promoción, defensoría y reconocimiento de los DDHH puesto que en el nivel superior pocas veces se hace referencia a los mismo, por lo que deben ser incluidos con el afán de concientizar a las diversas personas profesionales a ejercer su carrera con ética y sobre todo, con respecto y apego a los derechos humanos, lo cual brindará a personas mayormente preparadas para atender a las necesidades de la población.

“Educar en y para los derechos humanos es una decisión consciente y necesariamente pasa por un trabajo intencionado. Esto no implica forzosamente contar con una planificación detallada, pues gran parte de los aprendizajes de las actitudes y habilidades que nos permiten valorar a los/as demás o a nosotros y nosotras mismas, suceden en el conjunto de situaciones emergentes, positivas o negativas, que se van

produciendo en el día a día. Pese a ello, tomar la decisión de hacer de esas situaciones una oportunidad formativa es una disposición y decisión nuestra” (INDH de Chile, 2013)

Planificar la educación en Derechos Humanos va más allá de plantearlos en un documento, consiste más bien en la reproducción, interpretación e integración de estos en las experiencias de la vida cotidiana, así como en los procesos de enseñanza-aprendizaje utilizados en los salones, vinculándolos con el resto de las materias e, igualmente, de las vivencias reales sobre estos, convirtiendo en significativo el aprendizaje en Derechos Humanos y contraponiendo los diversos DDHH de cotidianidad de la población a los que somos acreedoras todas las personas, y así reflexionar si su cumplimiento es el adecuado, y sobre todo, si cumple con una necesidad..

Ahora considerando al estudiante de nivel básico, citamos que “los niños son titulares de derechos y no sólo objeto de protección” (Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño, 2012). Por lo anterior, podemos decir que se debe involucrar a la niñez y juventud en su enseñanza en Derechos Humanos, considerando su nivel de percepción, madurez y conocimiento para generar conceptos, pero sobre todo ayudarle y que nos ayude a comprender qué son los DDHH para la población que cursa el nivel básico de educación en México y cómo podemos todas y todos mejorar su promoción, respeto y que sean iguales para toda la población.

Conclusión

En conclusión, la enseñanza en Derechos Humanos en y para la escuela es importante, puesto que permiten a la persona conocerlos, analizarlos, interpretarlos, respetarlos, exigirlos y sobre todo, apropiarse de ellos como parte fundamental de la vida en armonía dentro de la sociedad que le rodea y a su vez, le convierte en una promotora de los mismos, haciendo una difusión consciente y respetando las diferencias, con un enfoque de igualdad y apego a la legalidad, donde todas y todos tenemos los mismo derechos.

Por ello se hace énfasis en la importancia de implementar la enseñanza en DDHH dentro de las aulas de nivel básico dirigida y vigilada por la CEDH puesto que, después de la familia, es uno de los pilares más importantes para la conformación del individuo, en donde se define

gran parte de su identidad, y en ello va implícito el tipo de ciudadano (a) que será en el futuro. Así pues, si se incorpora a la educación dicho ámbito, pero de manera completa, no superficialmente como lo está ahora, se forjará a una persona capaz de identificar y valorar las diferencias de cada persona, libre de prejuicios y estereotipos y, sobre todo, capaz de fomentar la paz y la justicia en el contexto que le rodea.

Es de esta manera y a partir de lo analizado en este texto, además considerando los diversos documentos que motivan y demandan la incorporación de una enseñanza con perspectiva en Derechos Humanos dentro de las aulas ya desde hace tiempo, es primordial la implementación de los DDHH como parte de la curricula de educación básica en México, además que se valore su transversalidad en cada una de las materias que se imparten dentro de las escuelas de educación primaria y secundaria, y considerando también el nivel preescolar y así mismo la formación de profesionales sensibles ante los Derechos Humanos que puedan responder a las necesidades de las personas.

Por ello, la tarea primordial del Estado tiene que ver con la generación de políticas públicas que promuevan la enseñanza con perspectiva en Derechos Humanos, sensibilización hacia las poblaciones que se encuentran históricamente en condiciones de desigualdad y capacitación de las personas que tienen cargo de funcionarias publicas quede forma transversal utilicen la atención con apego y respeto a los derechos humanos.

Igualmente, la capacitación inmediata y especializada del personal administrativo, directivo y docente para que incorpore los Derechos Humanos en su práctica diaria dentro y fuera de la institución, con la finalidad de evitar que se vulneren los derechos de las y los alumnos, se respete la diversidad en todas sus expresiones y se motive a brindar una educación de calidad que incorpore a todas y todos por igual, y a su vez, que el docente deje de temerle a los Derechos Humanos y trabaje de la mano con ellos, evitando así omisiones o malas intenciones de estos actores y actrices.

Finalmente, implementar los Derechos Humanos como parte de la enseñanza en el nivel básico brindará cada vez más a la sociedad de herramientas para proteger sus derechos y crear una sociedad más justa y armoniosa, donde no existirán grupos vulnerables pues todas y todos seremos iguales, conservando cada persona su identidad y respetándola como tal.

Referencias:

- Amnistía Internacional. Educación en Derechos Humanos recuperado el 29 de octubre de 2016 de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/educacion-en-derechos-humanos/>
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2006). V Informe interamericano de la educación en derechos humanos. San José de Costa Rica: IIDH.
- “Ideas para introducir los Derechos Humanos en el aula” (2012), Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), Santiago de Chile, pág. 7-64.
- Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2011). Primera Encuesta Nacional de Derechos Humanos. Santiago: INDH.
- Muñoz, V. (2004). El derecho a la educación. Informe del relator especial sobre el derecho a la educación, 17 de diciembre de 2004. Ginebra: Consejo Económico y Social, E/CN.4/2005/50.
- Organización de las Naciones Unidas (2004). ABC. La enseñanza de los derechos humanos. Ginebra.
- Secretaria de Educación Pública. (2011). Plan de estudios 2011. Educación Básica. México.
- Secretaria de Educación Publica (2011). Programas de estudio 2011. Educación Básica. México.
- Secretaria de Educación Pública (2016). Nuevo Modelo Educativo Mexicano 2016. El planteamiento pedagógico de la reforma educativa. México.
- UNESCO. Educación para los Derechos Humanos recuperado el 29 de octubre de 2016 de <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/human-rights-education/>